

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 334-2011

Guatemala, 21 de diciembre de 2011

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que varias unidades ejecutoras de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, solicitan autorización a cinco modificaciones a su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas principalmente a regularizar diferentes gastos de los fideicomisos Financiamiento Nacional de Becas y Crédito Educativo (Finabece) y Sistema Nacional de la Preinversión (Sinafip), cubrir el pago de servicios técnicos y profesionales y otros gastos operativos de las referidas unidades, así como de la obra “Mejoramiento Sistema Tratamiento Aguas Residuales Río Villalobos Cuenca del Lago de Amatitlán”;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **851** de fecha **21 DIC 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Secretarías de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Privada de la Presidencia, Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (Seccatid), de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica del Presupuesto”, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1086	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Segeplan)	52	11	4,967,072.00	4,967,072.00
1220	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Privada-Seccatid)	61	11	100,000.00	100,000.00
1221	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Privada-Ejecutiva)	61	11	550,000.00	550,000.00
1243	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Segeplan)	61	11	2,000,000.00	2,000,000.00
1265	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Amsa)	11	11	<u>61,941.00</u>	<u>61,941.00</u>
	TOTAL:			<u>7,679,013.00</u>	<u>7,679,013.00</u>

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

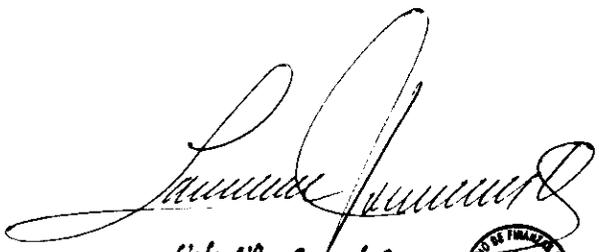
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>7,679,013.00</u>	<u>7,679,013.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>7,679,013.00</u>	<u>7,679,013.00</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	7,044,072.00	5,277,299.00
Componentes de Inversión:	<u>634,941.00</u>	<u>2,401,714.00</u>
Inversión Física	634,941.00	61,941.00
Inversión Financiera		2,339,773.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.7,679,013.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho





Licda. Lillian Guerra de Contreras
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

